## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

## **PERIODO 2024-2026**

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPITAA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del día 29 de febrero de 2024 del Cuerpo Colegiado conformado al efecto

## **CONVOCA**

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- Posgrado en Artes y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información:
- Maestría en Diseño Industrial;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Especialización, Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia;
- Programa Único de Especializaciones en Arquitectura.

A participar en la **elección electrónica** directa, mediante voto universal, libre y secreto, de **dos personas representantes del alumnado y sus respectivos suplentes**, de todos los programas de posgrado del Área para el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.**- Para ser persona consejera académica representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- Estar inscrita en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. No tener evaluaciones desfavorables;
- IV. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos:
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico- administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo,
- VI. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como suplente, deberán presentar con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso.

**SEGUNDA.-** Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria:
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula.

Las personas representantes de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes a las 19:00 horas, Zona Centro del

21 de marzo de 2024 • 13

 $\mathcal{J}$ 

Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día** 16 de abril de 2024.

TERCERA.- Podrá registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse es necesario integrar una fórmula –una persona propietaria y una suplente—y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos.

**CUARTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica: <u>www.posgrado.unam.mx</u>.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará de manera presencial ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del 22 de marzo al 11 de abril de 2024, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicadas en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Para más información, comunicarse a los teléfonos 5556221548 y 5556221411 o al correo electrónico: humanidadesyartes@unam.mx

**SEXTA.-** Podrán participar como electoras o electores quienes se encuentren inscritos en el periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a *Internet*, en la página <u>www.jornadaelectoral.unam.mx</u>. Para ello el electorado cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Las personas alumnas interesadas en modificar o reponer su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Sub-dirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): <a href="https://www.saep.unam.mx/">https://www.saep.unam.mx/</a>, hasta las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril de 2024.

**SÉPTIMA.-** El padrón de electores ha sido publicado en la página electrónica: <a href="https://www.posgrado.unam.mx">www.posgrado.unam.mx</a>

**OCTAVA.-** Las personas alumnas deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia en el local y horarios señalados en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- Tratándose de la lista de elegibles, hasta las 19:00 horas, Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del 11 de abril de 2024, v
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 19:00 horas, Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del 16 de abril de 2024.

**NOVENA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el 29 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

I. Presidente: Dr. Francisco Arellanes Arellanes

II. Vocal: Dra. Lina Escalona Ríos

III. Vocal: Dra. Ana María Salmerón Castro

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **Mtro. Orlando Seba Nape** como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.-Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las 21:00 horas, Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 19 de abril de 2024.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <a href="http://www.jornadaelectoral.unam.mx">http://www.jornadaelectoral.unam.mx</a> el 24 de abril de 2024, de las 9:00 horas a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DUODÉCIMA.-** Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado ex profeso determinó instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes mencionadas en la Base Quinta de esta convocatoria, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOTERCERA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá

escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de la persona propietaria.

**DECIMOCUARTA.-** En el lugar de monitoreo podrá estar presente con carácter de observadora, la persona representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 horas**, Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 16 de abril de 2024**.

**DECIMOQUINTA.-** El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

**DECIMOSEXTA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. Se seleccione más de una fórmula registrada;
- II. Se emita el voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Se violen cualquiera de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.

**DECIMOCTAVA.-** En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse y enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante

- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso.
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

**DECIMONOVENA.-** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

DR. HUGO CASANOVA CARDIEL